



**Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 28 de octubre de 2022**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Julio Cesar Arbeláez Cardona.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-377
Auto de sustanciación	1329
Asunto	Traslado de excepciones

De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Seguidamente se reconoce personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido represente los intereses de la parte ejecutada. y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la sustitución de poder presentada, en consecuencia, se le reconoce personería al doctor Héctor Leonel Aristizabal Marín identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP. 264.290 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de dicha parte.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 165 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 31 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario